

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA
PARA EL DESARROLLO DE MASAYA (ACADEYMA)]**

DECRETO A.N. N°. 3515, aprobado el 14 de marzo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 20 de junio de 2003

DECRETO A.N. No. 3515

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE MASAYA (ACADEYMA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE MASAYA (ACODEYMA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**,

Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de junio de año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.